RESOLUCIÓN No. 1296 DE 2024

"POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-015-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Deporte, requiere contratar el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872610&isFromPublicArea=True&isModal=False el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso **SI-015-2024,** el día diez (10) de octubre de 2024.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.244.907.886) IVA INCLUÍDO**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
I	LUMINARIAS Y PROYECTORES	$2.411.983.200
II	SISTEMAS DE CONTROL	$153.365.949
III	CABLES Y ALAMBRES	$417.981.849
IV	ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES	$261.576.888

4. Que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa siguiendo lo presupuestado en la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

5. Que el día 24 de octubre de 2024 se publicó la Resolución No. 1170 de 2024 ***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-015-2024"*** y el pliego de condiciones definitivo del proceso.

6. Que el día 29 de octubre de 2024 a las 4:43 p. m se recibió a través de correo electrónico la notificación del Juzgado 05 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales auto del 29 de octubre de 2024 a través del cual se admitió acción de tutela y se ordenó la suspensión del proceso, como medida cautelar en el procedimiento Constitucional, así: *"SEGUNDO: Como MEDIDA PROVISIONAL, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se ordena que, EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, LA ALCALDÍA MUNICIPAL*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DE MANIZALES- SECRETARÍA DEL DEPORTE, SUSPENDA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SI-015-2024, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción constitucional".

7. Que el municipio de Manizales procedió a dar cumplimiento a la providencia judicial y suspendió el proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-015-2024 a través de la Resolución número 1215 del 30 de octubre del año 2024.

8. Que el día 13 de noviembre del año 2024 el Juzgado Quinto Penal Municipal Control Garantías - Caldas a través de Sentencia de Tutela número 249 se pronunció, en los siguientes términos:

(...) "PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por el DR. DIDIER MILLAN LÓPEZ actuando en representación judicial de la persona jurídica INDUSTRIAS MEIER COLOMBIA S.A.S. donde funge como representante legal el señor ALEXANDER ERNESTO MEIER HERNÁNDEZ, en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES – SECRETARÍA DEL DEPORTE, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional de suspensión del cronograma del proceso de selección de contratista bajo modalidad de subasta inversa si-015-2024. TERCERO: NOTIFICAR esta sentencia a las partes por el medio más expedito, con la advertencia de que contra ella procede el recurso de impugnación ante este Despacho dentro de los tres días siguientes a su notificación. CUARTO: REMITIR las presentes diligencias a la Corte Constitucional, para efectos que se surta la eventual revisión de que trata el Estatuto de Tutela, siempre y cuando la misma no sea impugnada dentro de los términos legales".

16. Que, considerando que las etapas del proceso de selección de contratista regidas por el Estatuto General de Contratación Pública Administrativa son perentorias y preclusivas; el proceso se reanudará en el estado en que se encontraba al momento de realizar la suspensión; esto es, en la etapa de recepción de ofertas, para lo cual, la entidad realizará la modificación al cronograma del proceso inicialmente establecido en la plataforma SECOP II, con al finalidad de otorgar tiempo suficiente a los interesados para presentar la oferta, considerando que al momento de acatar la suspensión ordenada por el Juez Constitucional, solo faltaba un día para la presentación de ofertas.

De acuerdo a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR el proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-015-2024 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES" en virtud de la Sentencia de Tutela No. 249 del 13 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Control de Garantías, Manizales – Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las respectivas modificaciones al cronograma del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 1296 DE 2024

"POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-015-2024"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la fecha de su expedición en el portal único de contratación – SECOP II -.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación – SECOP II.

Dada en Manizales, 13 de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

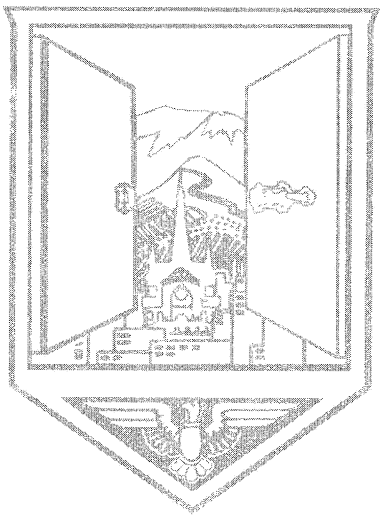
DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte Municipal

Revisó. *Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.*

Revisó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*

ALCALDIA

DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES